En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Ildefonso de Olazon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Fgo. de Urcola, 1.o y 2.o Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Guenica-echeia, Prok. Síndico, D. Pio Ganchegui, D. José Manuel de Ubara Sagastizabal, D. Fermin Laborda, D. José Luis de Olaño y D. José Cuadrado, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que con fha. 27. del mes ppdo. dirigió al Sor. Alcalde el Administrador principal de Bienes del Estado, manifestando que en la misma fha. habia puesto de nuevo en conocimiento de la Direccion Gral. de propiedades del Estado, cuanto se le manifestaba relativamente á los males que pudieran ocurrir, atendido el estado ruinoso de las Casas nos. 32. y 34. de la Calle de Vidacoueta, y que muy pronto esperaba la resolucion que creyese adoptar la Direccion, para evitar los males que habia espuesto esta Corporacion municipal. En su vista, el Ayuntamiento persuadido del inminente riesgo que corren los habitantes que transitan por calle tan concurrida, como tambien los que se alojan en las casas contiguas á las denunciadas, nombró una Comision compuesta de los Sres. 2.o Teniente de Alcalde, Prok. Síndico, y los Regidores Ganchegui y Cuadrado, para que en nombre y representacion de la misma Corporacion tuvieren sus acuerdos de la manera que estimen mas conveniente. Estos mismos Sres. con iguales facultades fueron encargados así mismo de realizar lo resuelto por el Ayuntamiento en la sesion anterior, respecto á la Casa nº. 1.o de la la Calle de Arteale.

El Ayuntamiento se enteró y aceptó la dimision que presentaba del Cargo de Vocal de la Junta de Beneficencia de esta Villa D. Manuel Perroeta en su oficio de fha. 30. del mes ppdo.

D. Felipe de Eiorraga presentó una solicitud pidiendo, en nombre de D. German Losada, un terreno de 44. pies cuadrados en la faja Norte del Cementerio gral., con la rebaja del valor de 24. pies cuadrados superficiales que dho. Sor. Losada posee

en esta Sepultura del extinguido Campo Santo de San José, y la Corporacion acordó acceder á los deseos del solicitante.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente, por sí y á nombre de los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Monzon

José Mar.ª de Azcárate
Secr.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Celestino de Monzon, los Señores D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ygn.º de Yraola 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. José María de Guerricabeitia, Pror. Síndico, D. José M.ª de Yraita, D. Dio Gorriketegui, D. Germin Laborda, D. José Luis de Otaño y D. José Cuadrado, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

Los individuos que componen la Comision que entiende en todas las diligencias y pasos necesarios para el derribo de las Casas n.os 32. y 34. de la Calle de Vidaeneta, manifestaron que habian acordado que el Sor. Alcalde oficiase al Admor. principal de Bienes del Estado de Vitoria, diciendole que el derribo de egecutaria el dia 22. proximo, y que nombrase una persona que en su representacion asistiese á él, á riesgo de que de otra suerte designase esta persona la Corporacion municipal. El Sor. Presidente expresó que en efecto se habia dirigido en la forma dicha al indicado Admor., y que consecuencia suya en el haber sido nombrado para el efecto D. Miguel Larraza, con quien deberia entenderse la Comision.

A continuacion vió con gusto el Ayuntamiento un oficio de D. Miguel Larraza en que manifiesta que, acatando las disposiciones de esta municipalidad, habia dado ordenes para que Desa-